



serviría de estímulo y reconocimiento por aplicar nuestro conocimiento al trabajo diario. Sevilla 24 de Mayo de 1972. El Sr. Presidente manifiesta que, aunque no lo toma en consideración a primera vista, lo trasladará a la Dirección

El Sr. Martín Leal pregunta que hay respecto a la guardia de los vigilantes, los Domingos, en la Sección de Tratamiento Térmico. El Sr. Rodríguez Argüeso explica que existe el proyecto de un sistema automático de fácil manipulación y que avisaría al portero o vigilante en caso de avería de algún horno.

El Secretario que suscribe solicita le sea concedida la Jornada Reducida de Verano al personal reproductor de plano de Oficinas Técnicas. El Sr. Presidente toma nota y manifiesta que será estudiada la situación de dicho personal

Y sin otro punto que tratar, se levanta la Sesión a las 13.40 horas de la fecha de encabezamiento que como Secretario y con el Vº Bº del Sr. Presidente, certifico en Sevilla

Vº Bº
PRESIDENTE  SECRETARIO 



Sres. Asistentes:

- Presidente: Manuel Galnárez Fernández
- Vicepresidente: Francisco Quil Blanes
- Asesor Técnico: Manuel Rodríguez Argüeso

ACTA DE LA REUNION DEL JURADO DE EMPRESA
CELEBRADA EL DIA 12 DE JULIO DE 1972

En la ciudad de Sevilla, siendo las 11.30 horas del día 12 de Julio de 1972, se reúne el Jurado de Empresa, en la sala de juntas del departamento de Relaciones Sociales de Industria Subsidiaria de Aviación S.A., con los señores

Jefe de Personal

D. Manuel Hermán de Alcalde

Vocales

D. Rafael Garrido Delgado

D. Antonio Espartero Torres

D. Manuel Doñoro Pérez

D. Rafael Juan Pastor

D. Antonio Herrero Martín Ara.

D. Juan Arenas Bazan

D. Francisco Estudillo Rujano

D. Fernando Fernández Montes

D. Vicente Martín Leal

D. J. José López Carreño

D. Isidro Gómez Llovet

Secretario

D. Manuel Costavieja Rodríguez

consignado al margen.

Comienza el Sr. Galnures manifestando que el solista asistiría periódicamente a algunas reuniones del Jurado de Empresa pero en este caso ocupaba la presidencia por estar de viaje el Subdirector General, D. José María Lerdo de Tejada y Ayala, quien habitualmente preside el Jurado de Empresa.

Seguidamente se da lectura al octavo número 5/72 de fecha 2 de Junio de 1972 de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

El Sr. Martín Leal da lectura al octavo del 5 de Junio de 1972 del Comité de Seguridad e Higiene, como indicaba el segundo punto de la Orden del Día.

El tercer punto de la Orden del Día trataba sobre el traslado de un operario al turno Schutte. El Sr. Martín manifiesta que todavía no se ha trasladado al turno Schutte al operario Antonio Escobar Avila quien en el mes de Abril había ganado la plaza. Interviene al Sr. Galnures y pregunta si a este operario se le había examinado. El Sr. Guil explica que la plaza la había conseguido por el turno de Antiquedad, que el servicio de Personal había cursado la orden de traslado y que esto no se había efectuado porque el jefe de la sección decía que era mejor esperar una ocasión en la que estuviera preparando dicha máquina para que así sirviera de aprendizaje al operario. En la actualidad se trabaja una serie larga de piezas, pero que aproximadamente el día 19 de Julio próximo será necesario hacer una nueva preparación, aprovechándose dicha circunstancia para hacer el traslado. El Sr. Galnures informa al jefe de Producción de dicho



decisión para que llegado el día, sepa que es necesario pasar a este operario

El cuarto punto del Orden del Día trata de la ventanilla de picar boletines. El Sr. Gomez Llovet dice que el empleado Bernas Curto Gomez perteneciente a Contabilidad y considerado como auxiliar administrativo en la planilla ultimamente puesta en el tablon de anuncios, no disfruta de la jornada reducida de verano por estar ligado al personal de taller pero que le pertenece cobrar a porrata las dos horas que exceden de seis conforme dice el Artº 55, parrafo quinto. El Sr. Quil manifiesta que a este empleado no le pertenece porque su trabajo es similar al de listero y que segun una disposicion de la Direccion General de Trabajo, no le pertenece este horario a esta categoria, como ademas indica el Artº 50 de la O.L.S. El Sr. Gomez Llovet insiste en que efectivamente, el Artº 50 de la O.L.S. dice que no disfrutara de esta jornada el personal que por indole de su trabajo este intimamente ligado al personal obrero pero que el Artº 50 se refiere en cuanto al horario de trabajo, pero no a la retribucion. Por tanto y ante la discrepancia, se acuerda elevar consulta a la Delegacion de Trabajo, quien sera la que dictamine sobre esta interpretacion de la Ley.

Dentro del mismo punto de la Orden del Dia el Sr. Estudillo informa que desde las 16 horas hasta las 7 horas del dia siguiente por enfermedad de un empleado el reloj de ventanilla esta desasistido por lo que los operarios de Taller tienen personalmente

que picarse los boletines así como buscar estos en los archivos de ventanilla. Esto origina que existan muchos errores en picada y desorganización en el archivo de dichos boletines. Interviene el Sr. Rodríguez Argüeso y manifiesta que efectivamente existe este problema que intentara resolver. El Sr. Galnres dice que pondría en conocimiento del jefe de Contabilidad de quien depende dicho operario.

Se pasa al capítulo de Ruegos y Preguntas y el Sr. Espartero solicita que cuando los pagos al personal concidan con sábado en los que el comercio estén cerrado por la tarde se adelante un día la fecha de cobro. Dicha petición sería trasladada a Contabilidad para que se aplicara siempre que no hubiera alguna dificultad, que en este momento no se veía.

El Sr. Herrera manifiesta que ante la reclamación formulada por el personal de prueba en banco de cajas de cambio, la Comisión de Valoración le contestó que no era misión de esta Comisión resolver dicha reclamación ya que por ser una alteración de plantilla era la Dirección la que tenía que resolver. El Sr. Herrera dice que él no considera una alteración de la plantilla, pues no piden variar el número de personal de esta sección sino que es una revisión de la valoración de los puestos existentes y que según los argumentos enumerados en la reclamación, habían variado en la reclamación, habían variado las condiciones de trabajo con respecto a las que habían cuando fueron valorado dichos puestos, porque en esta circunstancia eran aplicables los Art.º 20 y 23 de nuestro Convenio. Además terre-



mo el antecedente, continuo diciendo al Sr. Herrera, de que en reunion de la que el era miembro de la Comision de valoracion de trabajo de fecha Enero de 1971, se reviso la plantilla de montaje quedando modificada por esta comision en el siguiente sentido: Un tres por ciento del personal de montaje en el escalon 8; un veinticinco por ciento en el escalon 7; un cincuenta y siete por ciento en el escalon 6 y un quince por ciento en el escalon 5. No cabe duda que esta decision, tomada por la Comision de Valoracion, fue tramitada a Direccion para su aprobacion, como se hace con todos los acuerdos que se toman, pero no fue dictaminada por la Direccion.

El Sr. Guil dice que la mision de la Comision de Valoracion es estudiar las condiciones de trabajo para asignar el escalon. Cuando en un principio fueron valorados todos los puestos de trabajo, en algunos casos y dado que varios operarios desempeñaban distinto trabajo dentro de cada taller, se tomo la valoracion maxima y minima y un poco a dedos y con la informacion de los distintos jefes de taller se crearon Plantillas en estas Secciones, donde no se podia aplicar una valoracion normal, distribuyendose una serie de escalones que habian sido asignado por la Direccion por lo que era la Direccion quien modificaba la cantidad de escalones y numero de operario en cada plantilla.

El Sr. Herrera pregunta que cuando se tomo por parte de la Direccion el acuerdo de valorar plantilla con distintos escalones salariales sin que interviniera la Comision de Valoracion

El Sr. Guil dice que dicho acuerdo hace ya muchos años que se tomó. Ante la respuesta a su pregunta, el Sr. Herrera dice que no es válida dicha decisión, puesto que existe un acuerdo posterior, como es el Convenio Colectivo, donde se dice que será solo la Comisión de Valoración la que intervendrá en las valoraciones de puestos de trabajo (Arts. 20 y 23 del V Convenio Colectivo I.S.A.). Interfiere el Sr. Galmares y dice que en la próxima reunión de Jurado de Empresa fuese tratado este asunto como un punto del Orden del Día.

El Sr. Martín Leal pregunta si se le va a abonar 6900 S.H. a la limpiadora Remedio Regalado, como preve el Art.º III del IV Convenio Colectivo, ya que dicha operaria ha sido dada de baja por incapacidad permanente. El Sr. Galmares dice que este asunto está pendiente de una consulta que tiene que hacer el jefe de Contabilidad al asesor de la Empresa. Aclara, además que la Empresa nunca ha escatimado en caso donde por alguna circunstancia ha tenido que desembolsar una cantidad determinada. El Sr. Guil insiste en que como ejemplo de lo que dice el Sr. Galmares a un productor, concretamente al hermano del encargado D. Domiciano Rodríguez, sin que la fábrica hubiese llegado a un convencimiento pleno, le había sido abonada 6900 S.H. por fallecimiento del productor.

Y sin otro punto que tratar, se levanta la sesión a las 13.40 horas de la fecha de ore cabezamiento que, como secretario y con el V.º B.º del Sr. Presidente, certifico en Sevilla
Nota. Añade el Sr. Presidente así como el Sr. Guil que la información de este respecto al hermano político de Sr. Domiciano Rodríguez no era propo-

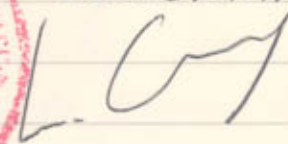
sito de el que figurase en Acta, pero ante la insistencia de los vocales, así se hace

Vº Bº

PRESIDENTE



SECRETARIO



Sres. Asistentes:

Presidente

D. José Mº Leido de Egozada y Ayo.

Vice-presidente

D. Francisco Guil Blanes

Jefe de Personal

D. Manuel Hernandez Alcalde

Vocales

D. Isidro Gomez Llovet

D. Domingo Polo Novella

D. Rafael Sanudo Delgado

D. Fernando Fernandez Martes

D. J. Antonio Filguera Ucles

D. Francisco Estudillo Nijona

D. Antonio Esportero Torres

D. Rafael Juan Pastor

D. Antonio Herrera Martin-Arroyo

D. Vicente Martin Leal

D. Juan Alerros Bazon

Secretaria

D. Manuel Castrovigo Rodri.

ACTA DE LA REUNION DEL JURADO DE EMPRESA
CELEBRADA EL DIA 26 DE JULIO DE 1972

En la ciudad de Sevilla, siendo las 11.30 horas del dia 26 de Julio de 1.972, se reúne el Jurado de Empresa en la Sala de Junta del Departamento de Relaciones Sociales de Industria Subsidiaria de Aviación S.A., con los Sres. consignado al margen:

Comienza la sesion con la lectura del Acta n: 6/72, de fecha 2 de Julio de 1.972 de la sesion anterior que es aprobada por unanimidad, con la nota que el Sr. Presidente hace incluir al final de la misma.

Ante de pasar al segundo punto de la Orden del Dia, se tratan los asuntos que por cualquier motivo habian quedado pendiente en la reunion anterior. A la consulta que se formula sobre el derecho a percibir la jornada Reducida de Verano el empleado administrativos de la plantilla del Taller, el Sr. Presidente dice que se haga una consulta conjunta a la Delegación de Trabajo. En cuanto al asunto de la limpiadora, Remedio Regalado, el Sr. Presidente dice que esta pendiente de la consulta del letrado de la Empresa

El segundo punto de la Orden del Dia trataba sobre Plantilla. El vocal Sr. Herrera,